

PREGUNTAS FRECUENTES LISTADOS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

1. ¿Qué plazo hay para subsanar la posible causa de exclusión o para subsanar los méritos alegados pero insuficiente o defectuosamente justificado?
El plazo será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales.
2. ¿Cómo puedo realizar esta subsanación o reclamación?
Deberá presentar un escrito a través del registro electrónico de la Administración General del Estado desde el Punto de Acceso General a las Administraciones Públicas: <https://administracion.gob.es>, de acuerdo con las instrucciones publicadas en la página web del Ministerio
3. ¿Qué méritos son subsanables?
De acuerdo con la base cuarta, apartado 2 de la convocatoria, solo serán subsanables los méritos alegados pero insuficiente o defectuosamente justificados. No serán subsanables los méritos que no hayan sido justificados.
4. ¿Por qué me han excluido si he presentado la hoja de servicios?
Deberá comprobar si la hoja de servicios está presentada correctamente de acuerdo con la Base segunda, Apartado 2.3. a) de la convocatoria (fecha de cierre de la hoja, órgano de expedición, cómputo total de servicios prestados, etc)
5. ¿Por qué aparece que no acredito reunir requisitos de especialidad exigida o estar habilitado en la especialidad?
Deberá comprobar si ha presentado correctamente el certificado exigido, de acuerdo con la Base segunda, Apartado 2.3. b) de la convocatoria. En caso de no haber presentado este certificado deberá comprobar si ha presentado correctamente la hoja de servicios exigida de acuerdo con el punto 4 de este documento.
6. ¿Por qué me han excluido si tengo una antigüedad de 3 años como docente?,
Solo se tiene en cuenta la antigüedad como funcionario de carrera. No se contabiliza la antigüedad como funcionario interino, ni como funcionario en prácticas.
7. ¿Por qué me han excluido si he presentado el certificado de idioma requerido para los puestos solicitados?
Debe comprobar que el nivel del certificado presentado es efectivamente igual o superior al nivel del puesto solicitado. También debe comprobar que el certificado ha sido expedido por los organismos establecidos en el anexo II de la convocatoria, apartado 4.2.3.

8. ¿Por qué no han tenido en cuenta la segunda titulación universitaria que he presentado?
Deberá comprobar que ha presentado copia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para el ingreso en el cuerpo y/o que ha presentado la certificación académica en la que conste que ha cursado y superado todas las asignaturas.
9. ¿Por qué no han tenido en cuenta el título de master que he presentado?
Deberás comprobar que es un título universitario oficial. No se valorarán los títulos no oficiales que sean expedidos por las universidades en uso de su autonomía.
10. ¿Por qué no se me bareman los méritos?
Deberá revisar si se ha marcado en la instancia el apartado referido.
11. ¿Por qué no me han baremado los certificados de actividades de formación?
Deberás comprobar que las actividades certificadas han sido organizadas por este Ministerio, por las Consejerías de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas competencias en materia educativa o por instituciones sin ánimo de lucro, que hayan sido homologados, o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades o que, en caso contrario, tengan la correspondiente diligencia de la Administración educativa. Igualmente deberás comprobar que esos certificados están traducidos al castellano.
12. ¿Por qué no han tenido en cuenta el extracto de formación que he presentado?
Deberás comprobar que el extracto está firmado por el órgano competente.
13. ¿Qué hago si tengo cualquier otra consulta en relación con el concurso de exterior?
Deberá ponerse en contacto con el Servicio de Gestión de Personal Docente en el siguiente correo electrónico: concursos.exterior@educacion.gob.es